JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1933
Radicado: 2009-00267

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** en contra de la **ELIANA JANETH VÁSQUEZ RAMÍREZ,** en virtud de lo dispuesto por el Art. 446 del C. G. del P., aplicable a los asuntos laborales por la analogía contemplada en el artículo antes citado, se da traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la ejecutante, a la parte ejecutada por el término de **tres (3) días** a fin de formular objeciones o presentar una liquidación alternativa, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **02LiquidacionCredito.**

Se adjunta link del expediente, informando que cuenta con 15 días para descargar los archivos pertinentes:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j13labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej1XxmBLn7tHmz0GlxcOYSUBCck7X4Hl2Fcf_LZStnndiQ?e=5r8p2c

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: alvarezamarilesabogados@gmail.com; accioneslegales@proteccion.com.co; sol.agudelog@gmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 29 de octubre de 2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
846ed15bec975116df0ff38848230fa1916e6f2c2d025ebdcf603f4e4972494d

Documento generado en 28/10/2021 07:27:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica